**HONORABLE ASAMBLEA**

A la **Comisión de Desarrollo Urbano**, le fue turnado el **08 de Enero del 2016,** para su estudio y dictamen, el expediente número **9869/LXXIV,** el cual contiene escrito debidamente signado por el **C. Sergio González López,** mediante el cual presentan iniciativa de ley para la regulación de los asentamientos humanos irregulares del estado de Nuevo León, el cual consta de 29 Artículos y 5 Articúlalos transitorios.

**ANTECEDENTES**

Señala el promovente que se deberá de legislar de manera especial respecto a la constitución de centros de población informales en esta entidad federativa, considerando el sensible problema que debe remediarse dado que en el estado de Nuevo León en los últimos años se han manifestado un incremento muy significativo de sus habitantes en este rubro, toda vez que tradicionalmente es una entidad atractiva para el establecimiento de nuevos negocios y empresas, lo que traduce por lógica en mayor número de habitantes en su territorio.

Además el índice de crecimiento de su población muy probablemente tiene sus razones dada la posibilidad de obtener un mayor bienestar den virtud al desarrollo económico que de manera permanente se refleja en el estado de Nuevo León, resultante atractivo para muchas personas el establecerse en el mismo, pues le permite progresar tanto en lo profesional como en lo familiar, esta tendencia demográfica genera una fuerte presión respecto al desarrollo urbano en nuestra entidad. Esto irremediablemente provoca la constitución informal y desorganizada de asentamientos humanos nuevos que han surgido en la capital del Estado Nuevo León y principales poblaciones, destacando desde luego este fenómeno en zona conurbada.

Añade que la mayor parte de estos asentamientos humanos irregulares no cumple con los requisitos legales, con las formalidades que el derecho dicta a efecto de mantener el orden en el crecimiento urbano. De tal manera que no podemos cerrar los ojos ante esta problemática en la tenencia de la tierra atribuible a ese tipo de asentamientos populares, se reconoce que las causas de los asentamientos humanos irregulares son múltiples. Por un lado, la necesidad y justo anhelo de las familias de contar con un espacio para vivir y por otro, el elevado costo de la vivienda, aunado a que no todo trabajador puede acceder a los programas púbicos o privados de crédito para la compra de una casa-habitación construidas en áreas urbanas.

Finaliza que con la expedición de la LEY PARA LA REGULARIZACION DE LOS ASENTAMIENTO HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE NUEVO LEON se generaría un marco normativo de coordinación a los programas existentes, tanto en los ámbitos estatal como en el municipal, que tiene por objeto la regularización de la tenencia de la tierra atribuible a ese tipo de asentamiento, permitirá dar uniformidad al tratamiento que actualmente se aplica por las instancias estatales y municipales.

**CONSIDERACIONES**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con establecido en los artículos 70, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 39, fracción VIII, inciso e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

El 10 diez de febrero del presente año se aprobó en el Pleno del Congreso la realización del Foro Internacional Reforma Urbana y Desarrollo Regional, cuyo objetivo es obtener como resultado una Reforma de Desarrollo Urbano y Territorial Integral.

De este modo, la Comisión considera pertinente integrar en un solo documento ésta y las demás iniciativas turnadas a ésta Comisión para que sean abordadas en las Mesas de Trabajo y del Propio Foro Internacional Reforma Urbana y Desarrollo Regional.

El Documento que contiene todas las iniciativas se denomina Propuestas Legislativas Foro Internacional Reforma Urbana y Desarrollo Regional.

En virtud de las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO**: Por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en el cuerpo del presente dictamen, NO HA LUGAR a proveer de conformidad con lo peticionado por el promovente.

**SEGUNDO**.- Notifíquese el presente Acuerdo al promovente

**TERCERO**.- Archívese y téngase como totalmente concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León

# COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

## **PRESIDENTE:**

DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ

|  |  |
| --- | --- |
| **VICEPRESIDENTE**  DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO | **SECRETARIO**  DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ |
| **VOCAL**  DIP. JOSÉ LUÍS GARZA OCHOA | **VOCAL**  DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA |
| **VOCAL**  DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ | **VOCAL**  DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ |
| **VOCAL**  DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA | **VOCAL**  DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG |
| **VOCAL**  DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN | **VOCAL**  DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ |